

## Comunicado de prensa

10/4/2020

Contact: Centro de Informacion Conjunta de la ciudad, 562.570.NEWS,  
[JIC@longbeach.gov](mailto:JIC@longbeach.gov)

PARA PUBLICACION INMEDIATA

### **Enmienda a la orden, “Mas Seguro en el Hogar,” de la ciudad de Long Beach**

*Incluye enfoque en protecciones mas fuertes de empleados*

Long Beach, CA - La ciudad de Long Beach emitió hoy una enmienda a la orden existente "Más seguro en el hogar", en un esfuerzo por reducir aún más la propagación de COVID-19 y mitigar el impacto de servicios de atención médica crítica a los necesitados. La enmienda proporciona información adicional, aclara los requisitos de distanciamiento físico y obliga a las empresas esenciales a preparar, publicar, e implementar Protocolo de Distancia Social en todas las instalaciones operativas.

"Estamos en un momento crítico en esta emergencia de salud pública y haremos todo lo posible para proteger al público y a los trabajadores esenciales, como los trabajadores de supermercados y alimentos", dijo el alcalde, Robert García. "Es hora de intensificar las medidas de protección y garantizar que mantengamos a los hospitales listos y disponibles para atender a aquellos que necesitan más ayuda".

Con vigencia desde ahora hasta el 15 de Mayo de 2020, se requiere que las empresas esenciales implementen y publiquen protocolos de distancia social en sus instalaciones. Manteniendo operaciones garantizando que los empleados reciban los suministros, herramientas y equipos necesarios para protegerse y al público al que ayudan. Todas las empresas esenciales deben publicar sus protocolos de distanciamiento social antes del 15 de Abril de 2020.

Para ayudar a garantizar la salud y seguridad de los empleados y clientes, los protocolos de distanciamiento social para negocios esenciales deben incluir lo siguiente, correspondiendo a la operación:

- Limitar el número de personas que pueden ingresar a la instalación al mismo tiempo para garantizar que se pueda mantener una distancia mínima de seis pies entre las personas.
- Marcar incrementos de seis pies en las líneas, esto establece dónde deben pararse las personas para garantizar un distanciamiento adecuado.
- Proporcionar desinfectante o desinfectante para manos calificado para uso contra COVID-19 en las entradas y otras áreas apropiadas.

- Proporcionar sistemas de pago sin contacto o desinfectar todos los portales de pago después de cada uso.
- Proporcionar espacio físico, como una separación o plexiglás, entre empleados y clientes.
- Desinfectar regularmente las superficies de alto contacto.
- Exigiendo que los empleados y los trabajadores contratados cuyas tareas requieran un contacto cercano con otros empleados y / o el público usen coberturas faciales (mascarillas). "Contacto cercano" significa estar a seis pies de distancia de otra persona durante 10 minutos o más.
- Exigiendo que los miembros del público que ingresan a un negocio esencial se cubran la cara durante su tiempo en la instalación. Una empresa esencial puede rechazar la admisión o el servicio a cualquier persona que no use una cobertura facial (mascarilla) requerida por esta subsección.
- Exigir y permitir que los empleados se laven las manos cada 30 minutos, o según sea necesario si se proporcionan guantes. Si no es posible lavarse las manos, desinfectante de manos debe estar disponible para el empleado o el empleado debe tener tiempo para desinfectar las manos.
- Mantenimiento de baños sanitarios y surtido para empleados.
- Exhibir la señalización del lugar informando a todos los empleados y clientes que: eviten ingresar si tienen síntomas de enfermedad; mantener una distancia de al menos seis pies entre todos los individuos; y no participar en contacto físico.
- Hacer todo lo posible para que los empleados puedan tele-trabajar y tener teleconferencias. De lo contrario, mantener la separación de al menos seis pies. Las empresas deben maximizar el número de empleados que trabajan desde casa.

Además de implementar estos protocolos, los empleadores minoristas de alimentos, farmacias y entrega de alimentos deben cumplir con las siguientes pautas adicionales:

- Se requieren cubiertas faciales y guantes (y / o lavado frecuente de manos) para interactuar con los clientes, la preparación de alimentos y la entrega de alimentos.
- Asegurar suficiente personal para limpiar y mantener adecuadamente las instalaciones y los carros de compra entre usos.
- Proporcionar seguridad adecuada o personal para el control de multitudes.
- Establecer horas de funcionamiento para atender mejor a las poblaciones vulnerables y garantizar un tiempo adecuado para reponer mercadería.

**Todas y cada una de las regulaciones de la Ciudad que rigen la venta de bebidas alcohólicas se modifican para permitir lo siguiente:**

- Los restaurantes y bares que preparan y sirven alimentos para consumo fuera del sitio pueden continuar vendiendo bebidas alcohólicas junto con alimentos para entregar y llevar para entregas. Los minoristas pueden vender alcohol diariamente entre las 6:00 a.m. y las 2:00 a.m.

- La parte de bodegas, cervecerías y salas de bebidas alcohólicas que ofrecen degustaciones al público debe cerrar, pero se permite recoger y / o entregar.

**La orden identifica además otros negocios y propiedades no esenciales que permanecerán cerrados hasta el 15 de Mayo de 2020, incluyendo:**

- Todas las piscinas públicas, spas, jacuzzis, almohadillas de agua, saunas y baños de vapor.
- Venta en la acera de bienes y servicios minoristas.

**La orden ahora permite lo siguiente:**

- Cualquier persona o empresa que deba cesar las operaciones en persona puede trabajar desde su hogar y viajar a su empresa con el fin de realizar operaciones básicas mínimas, lo que significa:
  - Las actividades mínimas necesarias para mantener y proteger el valor del inventario y las instalaciones del negocio; garantizar la seguridad y el saneamiento; procesar nóminas y beneficios para empleados.
  - Las actividades mínimas necesarias para facilitar que los propietarios, empleados y contratistas de la empresa puedan continuar trabajando de forma remota desde sus residencias, y para garantizar que la empresa pueda prestar su servicio de forma remota.
- Los restaurantes y bares que sirven comida pueden vender productos de mercado (por ejemplo: productos de despensa, carne y huevos) siempre y cuando ofrezcan estos productos para su recogida o entrega. Los restaurantes deben obtener productos de mercado para el cliente. Debido a los requisitos de distanciamiento social, los restaurantes no pueden convertir las áreas de asientos interiores o exteriores en un mercado.
- Las empresas que envían, transportan, o brindan apoyo logístico para entregar comestibles, alimentos, bienes o servicios directamente a las residencias, empresas esenciales, operaciones de atención médica e infraestructura esencial están permitidas. Esta excepción no permite que las empresas realicen ventas al público en general desde las vitrinas minoristas.
- La compra en línea de automóviles está permitida siempre y cuando se entreguen a una residencia o negocio esencial. La sala de exposición permanecerá cerrada al público.
- Las exhibiciones de bienes raíces residenciales y comerciales están permitidas si las citas y otras visitas residenciales solo tengan lugar virtualmente. Si una visita virtual no es factible, con cita, no más de dos visitantes que residan dentro del mismo hogar o unidad de vivienda y una persona que muestra la unidad (con excepción que no se permiten visitas cuando el ocupante aún vive en la residencia). Siguiendo los Protocolos de distancia social.

**Aplicación:**

- La ciudad ahora comenzará a emitir citaciones administrativas y recaudar multas y sanciones civiles contra las empresas que operen en violación de la orden.

- El Departamento de Agua, en consulta con el abogado de la ciudad, puede cerrar el servicio de agua a negocios no esenciales que operen en violación de la orden, según corresponda.
- Cualquier entidad sujeta a la Orden de Salud puede estar cerrada por la duración de la orden y por no cumplir, incluso por no implementar un Protocolo de Distancia Social.

**Revestimientos faciales (mascarillas):**

Los miembros del público requieren cubrirse la cara. (1) Cada vez que un miembro del público ingresa a un negocio esencial. (2) Cuando una persona está en contacto cercano con otros, excluyendo el contacto con miembros de un solo hogar, "Contacto cercano" significa estar a seis pies de distancia de otra persona durante 10 minutos o más.

Las coberturas faciales (mascarillas) no deben usarse como sustituto de otras medidas basadas en evidencia para prevenir la propagación de COVID-19. Las coberturas faciales deben usarse aparte de, pero no en lugar de, otras medidas basadas en evidencia como: distanciamiento social; prácticas frecuentes de lavado de manos; evitando tocar ojos, nariz y boca con las manos sin lavar; y evitar estar cerca de personas enfermas.

Para aprender a usar, limpiar y cubrirse la cara adecuadamente, consulte la guía del Centro para el Control de Enfermedades (CDC) sobre los recubrimientos faciales en <https://espanol.cdc.gov/enes/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/diy-cloth-face-coverings.html>.

Esta acción fue implementada por la Oficial de Salud de la Ciudad, Dra. Anissa Davis, y de acuerdo con los Poderes de Emergencia otorgados al Administrador de la Ciudad a través de la Proclamación de Emergencia Local.

Se sugiere a los residentes y las empresas a leer, "Seguro en su Hogar" (Safer at Home) en su totalidad para comprender los requisitos.

Para obtener la información más reciente sobre COVID-19, con detalles sobre todo lo que la Ciudad de Long Beach está haciendo para mantener a nuestros residentes seguros, visite [www.longbeach.gov/COVID19](http://www.longbeach.gov/COVID19) y siga @LongBeachCity en Facebook, Twitter e Instagram.

###